



RESOLUCIÓN N° 6730/2025

Encarnación, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de modificar el Contrato Nro. 58/2024, de la Firma **DOS COLUMNAS S.A. con RUC N°80112630-4, en su Art. 8 que guarda relación con la designación de administrador de contrato, y;** -----

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6449 de fecha 11 de noviembre de 2024 en el Art. 8° se designa al **Arq. Venancio Zarate**, como Administrador de Contrato del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL" - I.D. N° 453.371.-----

Que, el Art.102.- **Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» establece: ... "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato" ...**-----

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: "NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA INTENDENCIA, CONFORME A LA LEY" y "establecer la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades de la Municipalidad".-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la Adenda N° 1 , por la cual se modifica el Art. 8° del Contrato de adjudicación N° 58/2024, de la Firma DOS COLUMNAS S.A. con RUC N°80112630-4, cuyo representante es el SR. MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO con C.I. N° 4.034.771, la cual queda redactado de la siguiente manera: DESIGNAR, como Administrador de Contrato del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2024, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS





DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL" - I.D. N° 453.371, para los **LOTE 12**, a la **Arq. Joana Jaqueline Sánchez Sendoa** con C.I. N° 5.585.088 quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

Art. 2°) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

Art. 3°) NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. María de los Milagros Fernández
Secretaria General Interino

Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal

